



Boletín Oficial

"2016-Año Homenaje al Bicentenario de la Independencia Argentina"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXII

Nº 907

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA

SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN

SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR

SECRETARIA DE SALUD: Dra. ROSA DEL CARMEN PIRAGINE

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE

SECRETARIO DE PROMOCION DEL DESARROLLO: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA

SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HÉCTOR RUBÉN RODRIGUEZ

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: Arq. SANTIAGO EUGENIO FROLOFF

SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN

SECRETARIO DE SEGURIDAD: Dn. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL: Prof. JORGE OMAR LOZINA

SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES

UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELAZQUEZ

VICEPRESIDENTE 1º: Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI

VICEPRESIDENTE 2º: Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA

CONCEJALES

Lic. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ

Magister JULIO ANTONIO VIVERO

Dr. MARTÍN ALFREDO ARJOL

Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI

Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA

Sr. CONRADO GABRIEL NIELSEN

Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELÁZQUEZ

Sr. FERNANDO MEZA

Sra. NATALIA GIMÉNEZ

Sr. ANDRES MUTINELLI

Sr. MANUEL SANCHEZ

Sr. FRANCISCO FONSECA

Sr. JUAN ROSSBERG

Sr. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Esc. ALEJANDRO COHEN

SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. GUSTAVO ADOLFO ZACH

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ

DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN

DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 907

FECHA DE PUBLICACIÓN: 21 de Noviembre de 2016.-

AÑO: XXXII

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA XI- N°103/16: «Dispónese la Concesión Pública de los balnearios de Posadas y Abróguese la Ordenanza XI - N°76»-----	Pág.3 a 7
DECRETO N° 2068 : «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la ciudad de Posadas,la Ordenanza XI- N° 103»-----	Pág.8
ORDENANZA XVI- N°70/16: «Establécese con base al informe de la Audiencia Pública, la vigencia de la tarifa del servicio público de automóviles de alquiler con taxímetro de la Ciudad de Posadas y Abróguese la Ordenanza XVI- N° 56»-----	Pág.8
DECRETO N° 2096/16: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVI- N° 70»-----	Pág.9
DECRETO N° 2029/16: «Declárase de Interés del D.E.M. la Muestra Coreográfica- Prof. Laura Romero»-----	Pág.9
EDICTO N° 71/16 : JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS N° 1: « Notifica la sentencia al Sr. Ruiz Díaz David.-»-----	Pág.10
EDICTO N° 74/16: JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS N° 1: « Cita Audiencia al Sr. Bergamini Guillermo Romulo.-»-----	Pág.11

ORDENANZA XI N° 103

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- LA explotación comercial, prestación de servicios y mantenimiento de los balnearios de la Ciudad de Posadas se realizará por administración directa del Municipio o se delegará a empresas privadas mediante el régimen de concesión de obra y servicio público, de conformidad con la presente, normativa complementaria, reglamentaria y los términos del contrato de concesión.

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE la Concesión Pública de los balnearios de Posadas, comprendiendo:

- a) El "Balneario el Brete" sector que se ubica entre la avenida Costanera y el río Paraná, en el tramo comprendido entre la proyección de la avenida Roca (51) hacia el Norte y la proyección de la avenida Almafuerte (20) al Oeste; el cual se divide en cuatro (4) áreas de concesión, enumeradas de norte a sur según plano que forma parte de la presente como ANEXO I;
- b) Y el "Complejo Recreativo Playa Norte - Villa Lanús" con su espigón de pesca norte, playa de arena y paseo, espigón sur para bajada de botes, y estacionamientos, el cual se divide en tres (3) áreas de concesión, enumeradas de este a oeste según plano que forma parte de la presente como ANEXO II.-

ARTÍCULO 3°.- LAS concesiones comprenden:

- a) Las construcciones que se estimen necesarias a los fines de la presente, las que se desarrollarán de acuerdo con el plan y proyecto ejecutivo aprobado por el área municipal pertinente -Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial-, cumpliendo todas las especificaciones técnicas; garantizándose la infraestructura mínima para el cumplimiento de los servicios concesionados, debiendo contar con área de elaboración de alimentos acorde a los requerimientos en la materia, área para atención al público, sanitarios para personal, sanitarios de uso público; todo en perfecto estado de uso, de acuerdo a las especificaciones técnicas determinadas por el Departamento Ejecutivo Municipal;
- b) La conservación, uso y explotación de las unidades existentes;

- c) El sector de playa y agua, en el caso de que esté habilitado su uso para actividades recreativas, y el sector de parque urbano comprendido en la presente.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉZCASE de conformidad con el Artículo 163° Incisos 20) y 21) y el Artículo 128° de la Carta Orgánica Municipal, que la concesión debe ser adjudicada bajo el sistema de licitación pública, en caso de fracasar el proceso licitatorio puede realizarse la contratación en forma directa.-

ARTÍCULO 5°.- LA concesión bajo cualquier sistema debe como mínimo cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) La concesión y explotación se realiza bajo la premisa de que es un área de bien social, no se debe degradar el paisaje ni perturbar la calidad del hábitat, guardando armonía entre el ámbito y la actividad en sus aspectos funcionales y estéticos, sin entorpecer la libre circulación de personas en el predio concesionado;
- b) El plazo de concesión no puede ser inferior a cuatro (4) años ni exceder con sus prórrogas el plazo de diez (10) años. En el supuesto de que los concesionarios efectúen inversiones de capital en la provisión de infraestructura o equipamiento, la extensión del plazo de vigencia del contrato de concesión podrá efectivizarse hasta el máximo establecido, de una única vez o mediante sucesivas extensiones, dependiendo de la cuantía de la inversión de capital, y de modo que la extensión o extensiones conferidas posibiliten un razonable recupero del aporte o aportes efectuados, ponderándose necesariamente el costo operacional y el costo de capital, asegurándose una justa rentabilidad empresarial;
- c) El uso de las playas y del agua en el caso de que esté habilitado el uso de la misma para actividades recreativas es público. El acceso a dichas áreas debe ser libre y gratuito durante las 24 horas y durante todo el año, sin que existan restricciones de ingreso al área con elementos y/o alimentos de uso y consumo personal.-

ARTÍCULO 6°.- EL concesionario debe garantizar los siguientes servicios mínimos:

- a) De alquiler de elementos accesorios: reposeras, sombrillas, lonas, etcétera;
- b) De sanitarios públicos sin restricciones de acceso;
- c) De limpieza y prolijidad en el área concesionada;
- d) De servicio gastronómico y maxi kiosco en la playa adyacente y en el edificio;
- e) De seguridad en el sector concesionado, que debe ser prestado por personal habilitado para tal fin.-

ARTÍCULO 7º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a:

- a) Llevar el proceso licitatorio, así como la confección y aprobación de los pliegos de condiciones generales y particulares y demás documentación licitatoria;
- b) Adjudicar la concesión;
- c) Aprobar y firmar el contrato;
- d) Establecer los mecanismos de control del concesionario;
- e) Aplicar y ejecutar las sanciones impuestas al concesionario;
- f) En caso de fracasar el proceso licitatorio, realizar la contratación directa para la concesión.-

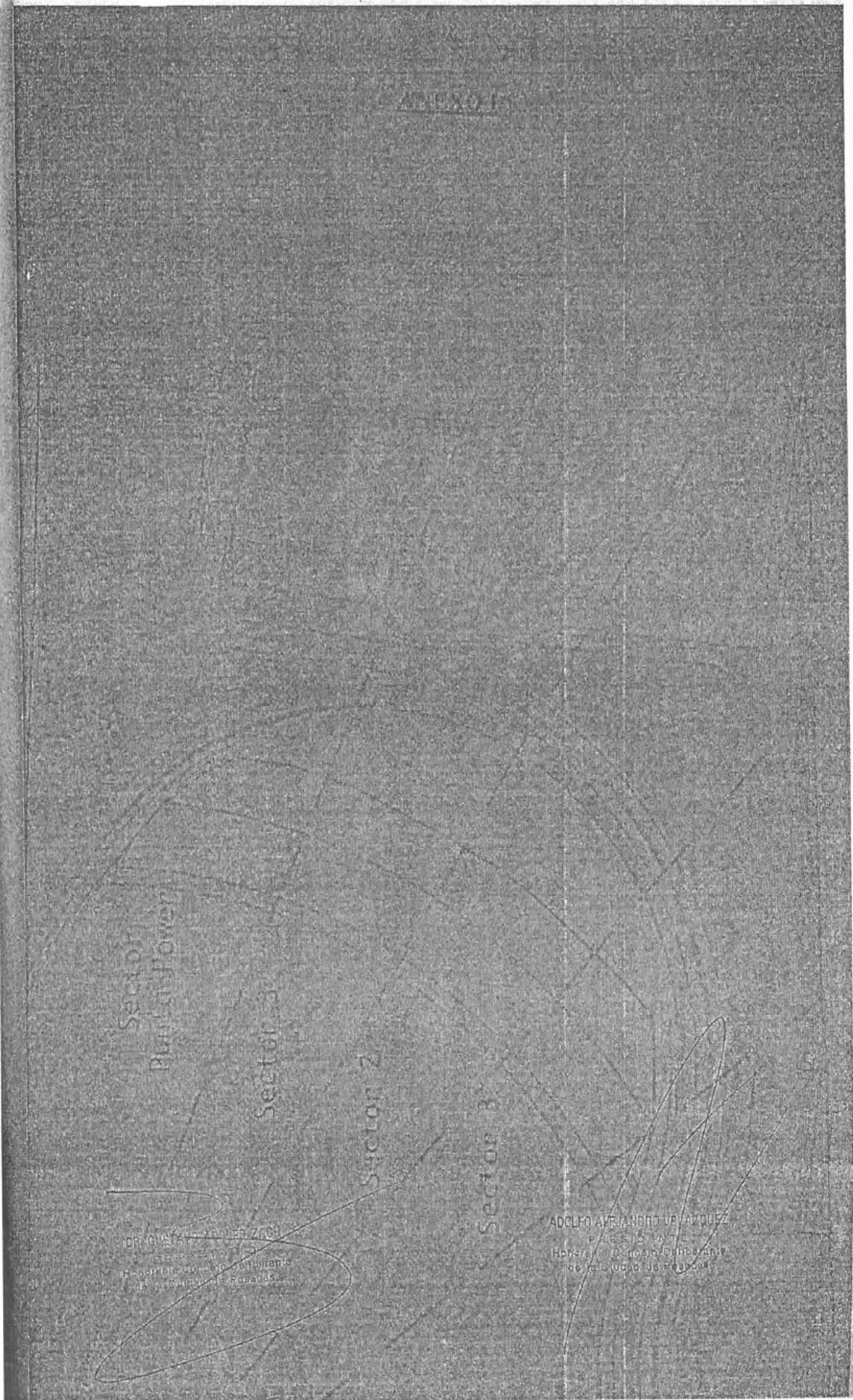
ARTÍCULO 8º.- El Municipio delimitará las aguas de los balnearios mediante la colocación de boyas de seguridad que defina el área habilitada para bañistas, contemplando un corredor perpendicular a la costa para el ingreso y egreso de embarcaciones de rescate y seguridad.-

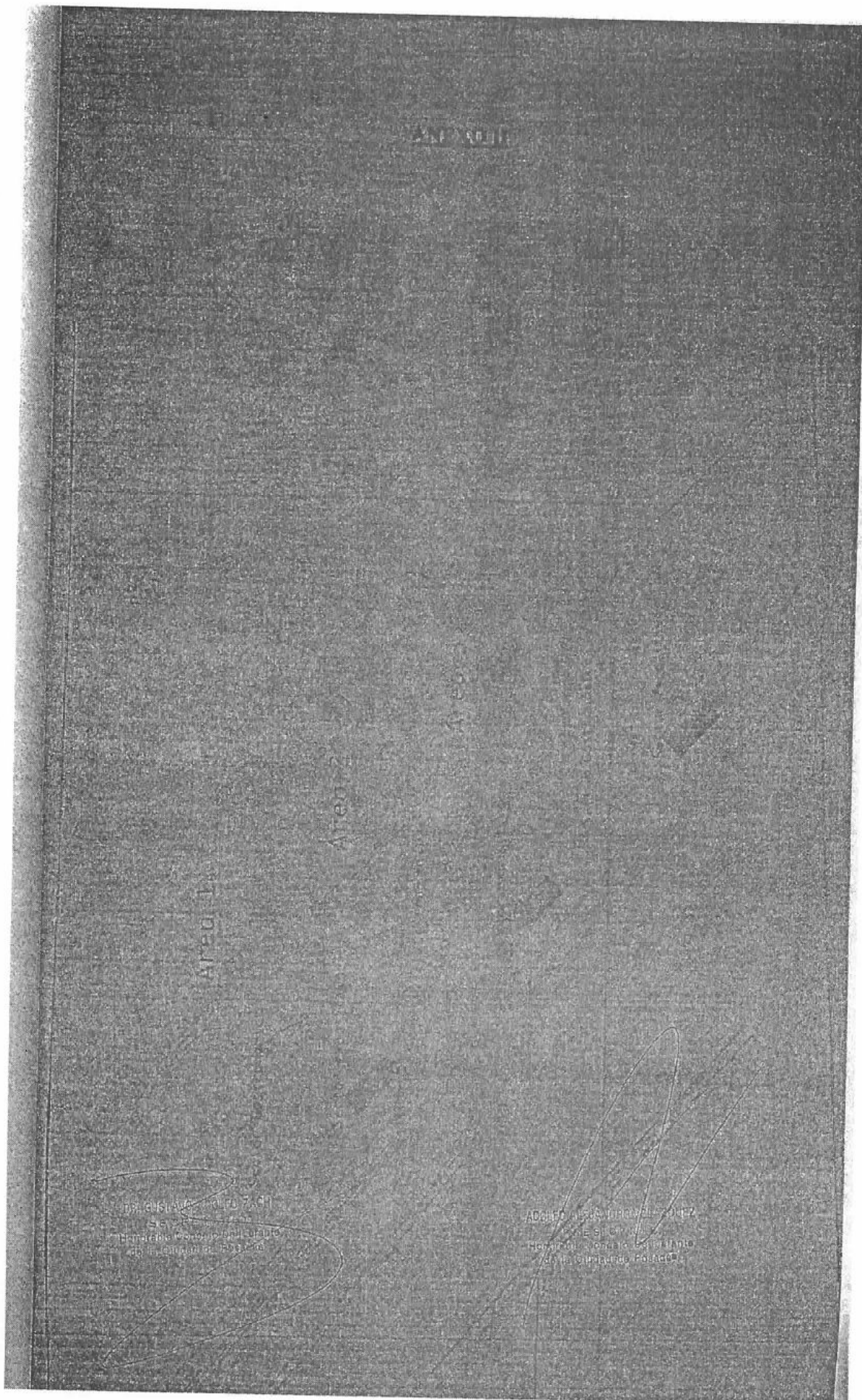
ARTÍCULO 9º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal determinará las sanciones que se aplicarán ante el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Artículo 7º de la presente.-

ARTÍCULO 10º.- ABRÓGUESE la Ordenanza XI - Nº 76.-

ARTÍCULO 11º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria Nº 32 del día 27 de octubre de 2016.-





DECRETO N° 2068: De fecha 17 de noviembre de 2016.-

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la ciudad de Posadas, la Ordenanza XI- N° 103»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI - N° 103, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 27 de Octubre de 2.016, en su Sesión Ordinaria N° 32, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda, las Señoras Secretarías de Salud, de Planificación Estratégica y Territorial, y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.:Dn. Losada-Ing. Florentin - C.P.N. Pomar- Dra. Piragine- Lic. Duarte-Dn. Olmedo.-

ORDENANZA XVI N° 70

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE con base al informe de la Audiencia Pública, la vigencia de la tarifa del servicio público de automóviles de alquiler con taxímetro de la Ciudad de Posadas de la manera que a continuación se detalla:

- A partir de las cero horas del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la misma, el costo de la bajada de bandera será de dieciocho pesos (\$18); y el costo de la ficha por cuadra será de un peso con ochenta (\$1.80).-

ARTÍCULO 2°.- ABRÓGUESE la Ordenanza XVI – N° 56.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 33 del día 03 de noviembre de 2016.-

DECRETO N° 2096: De fecha 21 de noviembre de 2016.-

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la ciudad de Posadas, la Ordenanza XVI- N° 70»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVI - N° 70, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 03 de Noviembre de 2.016, en su Sesión Ordinaria N° 33, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.:Dn. Losada-Ing. Florentin -Dn. Olmedo.-

DECRETO N° 2029:De fecha 09 de noviembre de 2016.-

«Declárase de Interés del D.E.M. la Muestra Coreográfica, Prof. Laura Romero»

ARTÍCULO 1°.-DECLÁRASE de Interés del Departamento Ejecutivo Municipal la Muestra Coreográfica a llevarse a cabo el día 13 de noviembre de 2016, en el Auditorium del Montoya, de acuerdo al Visto y Considerando del presente dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Cultura y Turismo.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.:Dn. Losada-Dr. Humada.-

EDICTO 71/16

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS N° 1 DE LA CIUDAD DE POSADAS, A CARGO DE LA DRA. VANESSA B. E. GROSS, CONJUEZ, SECRETARIA UNICA A CARGO DE LA DRA. ANDREA J. MASCHERONI SECRETARIA AD-HOC, SITO EN CALLE SAN MARTIN N° 1555, PISO 1, DE ESTA CIUDAD DE POSADAS, NOTIFICA AL SR. RUIZ DIAZ DAVID, DNI 24.823.571, LA SENTENCIA LA CUAL EN SU PARTE PERTINENTE DICE: POSADAS, 04 DE JULIO DE 2016.- (...) VISTO: (...) CONSIDERANDO: (...) FALLO: I) CONDENAR: al Sr. RUIZ DIAZ DAVID, DNI 24.823.571, domicilio: Av. THINCHERAS DE SAN JOSE N° 382, de esta ciudad, a la PENA DE MULTA, por infracción al ART. 5 INC. "B" de la Ord. 1009/03, la que se fija en el importe equivalente de CIENTO VEINTE UNIDADES FIJAS (120 UF.), la que deberá ser oblada en el termino de 5 dias de notificada la presente y quedar firme, bajo apercibimiento de su ejecución por vía de apremio, en caso de incumplimiento (Art. 85 Ley 24.449- Art. 67 Ord. X N° 7).- II) ASIGNAR la cantidad de SEIS (6) puntos a la Lic. De Conducir 24.823.571, perteneciente al Sr. RUIZ DIAZ DAVID. -NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE EDICTOS POR UN DIA.- FDO. DRA. VANESSA B.E. GROSS CONJUEZ-----




ANDREA J. MASCHERONI
SECRETARIA AD-HOC
Tribunal Municipal de Fallos N° 1
Municipalidad de Posadas

N° 74116

EDICTO

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS N° 1 DE LA CIUDAD DE POSADAS, A CARGO DE LA DRA. VANESSA B. E. GROSS, SECRETARIA UNICA A CARGO DE LA DRA. ANDREA J. MASCHERONI, SITO EN CALLE SAN MARTIN N° 1555, PISO 1, DE ESTA CIUDAD DE POSADAS, NOTIFICA AL SR. BERGAMINI GUILLERMO ROMULO, RESPONSABLE DEL AI N° 4010, LA PROVIDENCIA LA CUAL EN SU PARTE PERTINENTE DICE: "EN ATENCIÓN AL INFORME PROVENIENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES EL CUAL HA COMUNICADO A ESTE JUZGADO QUE EL SR. BERGAMINI GUILLERMO ROMULO DNI 5.654.215, NO REGISTRA DATOS ALGUNO EN DICHO ORGANISMO, Y ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE DETERMINAR EL DOMICILIO SOLICITADO ORDENESE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR UN (1) DÍA, A LOS FINES DE CÍTAR A AUDIENCIA AL SR. BERGAMINI GUILLERMO ROMULO DNI 5.654.215, PARA QUE EN EL TÉRMINO PERENTORIO DE CINCO (5) DÍAS DE NOTIFICADO COMPAREZCA ANTE LOS ESTRADOS DEL JUZGADO DE FALTAS N° 1 DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS, SITO EN CALLE SAN MARTIN N° 1555, 1° PISO, DE ESTA CIUDAD, DE 07:30 A 12:30, MUNIDO DE SU DNI, Y/O PODER DE REPRESENTACIÓN, A LOS FINES DE REALIZAR SU DERECHO DE DEFENSA Y OFRECER PRUEBAS DE LAS QUE INTENTEN VALERSE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARAR SU REBELDÍA EN APLICACIÓN DEL ART 48, 54 Y 55 DE LA ORD. X N° 7 D.M. PUBLIQUESE POR EDICTOS.-----

POSADAS 26 DE Sept. DE 2.016.-----



Andrea J. Mascheroni
 ANDE J. MASCHERONI
 SECRETARIA A ALT. HONOR.
 Tribunal Municipal de Faltas N° 1
 Municipalidad de Posadas

